GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Código**: FO-CA-036 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental N°. 0004 de 2024 y especial en el artículo 3, numeral 3 ibídem, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra, con la ESAL **CORPORACION CONSTRUCCION SOCIAL** con Nit: 901.922.977-5, representada legalmente por **ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.236.704, y quien en adelante se denominará **el Conviniente**, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Objeto: Impulsar la transparencia y la participación ciudadana con el fin de fortalecer las capacidades de los líderes de las JAC, de las organizaciones sociales y los ciudadanos interesados del departamento de Caldas

Alcance: El presente convenio de asociación tendrá como alcance fortalecer las capacidades, destrezas y competencias de los líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y de las organizaciones sociales del departamento de Caldas, mediante procesos de formación integral en normatividad vigente, políticas públicas, participación ciudadana, liderazgo ético, inteligencia emocional, transparencia, integridad y principios del servicio público, orientados al ejercicio responsable, informado y consciente de la participación ciudadana, al fortalecimiento del control social y al mejoramiento de la gestión comunitaria e institucional en el territorio.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Conveniente:

Obligaciones Generales.

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría privada de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría privada y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El contratista será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría privada
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría privada durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.

16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría privada, que incluya los logos de la Secretaría privada y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Las demás que la supervisión considere pertinente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el proceso integral de formación dirigido a líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC), organizaciones sociales Y CIUDADANOS INTERESADOS del departamento de Caldas, conforme al objeto y alcance del convenio.
2. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo, incluyendo cronograma, metodología, contenidos temáticos y productos esperados.
3. Desarrollar las jornadas de capacitación, talleres y espacios pedagógicos previstos, garantizando calidad, pertinencia territorial y cumplimiento de los enfoques definidos.
4. Garantizar que los contenidos formativos incluyan, como mínimo, normatividad vigente, políticas públicas, participación ciudadana, liderazgo ético, inteligencia emocional, transparencia e integridad.
5. Aportar el talento humano idóneo y los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del convenio.
6. Elaborar y entregar los materiales pedagógicos y productos derivados del proceso formativo.
7. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera, así como el informe final, en los términos y condiciones definidos por la supervisión.
8. Administrar los recursos del convenio con sujeción a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto.
9. Aportar la contrapartida comprometida y permitir su verificación por parte de la supervisión.
10. Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o promoción electoral y garantizar la neutralidad del proceso formativo.
11. Cumplir con el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables, y facilitar las labores de seguimiento y control por parte de la Gobernación de Caldas.

POBLACION BENEFICIARIA

Dentro del proyecto, se beneficiarán a 100 líderes de los municipios del Centro Sur del Departamento de Caldas:

Ciudadanía organizada: veedurías, líderes sociales, asociaciones y colectivos comunitarios.

Juventudes: estudiantes, grupos juveniles, colectivos

COBERTURA TERRITORIAL Y MODALIDAD

El alcance territorial comprenderá una cobertura en el centro sur del departamento de Caldas, garantizando pertinencia territorial, inclusión y representatividad regional.

Las actividades de capacitación se desarrollarán mediante **charlas y jornadas formativas en modalidad presencial, virtual o híbrida**, según las condiciones del territorio, la disponibilidad de los participantes y las necesidades de cobertura definidas, garantizando en todo caso la calidad del proceso, la participación efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento del objeto del convenio.

La ejecución de las jornadas contará con **coordinación logística articulada con las alcaldías municipales y las dependencias departamentales competentes**, con el fin de facilitar los procesos de convocatoria, desarrollo de las actividades y adecuada participación de los líderes comunitarios, sociales y ciudadanos convocados.

Las charlas estarán **totalmente alineadas con la invitación oficial y los lineamientos institucionales de la Gobernación de Caldas**, y se estructurarán bajo una **malla curricular flexible y modular**, que permitirá adaptar los contenidos a las características del público objetivo y al contexto territorial.

CONVENIO No. _____

En cada jornada de capacitación se desarrollará **como mínimo una (1) y hasta dos (2) temáticas**, las cuales serán seleccionadas de acuerdo con el perfil de los participantes, las condiciones del territorio y las prioridades definidas conjuntamente con la Gobernación de Caldas.

Cada jornada tendrá una **duración estimada entre dos (2) y tres (3) horas**, integrando componentes conceptuales, ejercicios prácticos y espacios participativos, orientados a facilitar la apropiación efectiva de los contenidos por parte de los asistentes.

METODOLOGÍA.

El programa se desarrollará mediante un encuentro presencial intensivo por mes en subregiones del Centro Sur, con soporte virtual intermedio.

MES 1: El Gobierno del Ser (Autoliderazgo)

1. Enfoque: La base del liderazgo consciente es el autoconocimiento.
2. Temas: Inteligencia emocional, gestión del estrés en la participación comunitaria, ética del cuidado y construcción de propósito personal.
3. Taller Práctico: Diagnóstico de valores y mapa de liderazgo personal.

MES 2: Comunicación y Gestión de Conflictos

1. Enfoque: El líder como puente y negociador.
2. Temas: Oratoria asertiva, comunicación no verbal, resolución de conflictos en la comunidad y escucha activa para la construcción de propuestas.
3. Taller Práctico: Simulacro de discurso, exposiciones y argumentación de proyectos con manejo de audiencias opositoras.

MES 3: Arquitectura del Estado y Funciones Públicas

1. Enfoque: Conocimiento técnico del territorio y sus leyes.
2. Temas: Diferencias entre Alcaldías, Gobernación, Concejos y Asambleas. ¿Qué es un decreto vs Acuerdo? ¿Qué es un Acuerdo vs. una Ordenanza? El papel de los Ediles y que es una resolución. Como se construye y se discute un acuerdo, una Ordenanza o un decreto.
3. Taller Práctico: Simulación de una sesión de Control Político.

MES 4: Diseño de la Propuesta Técnica

1. Enfoque: De la idea a la política pública.
2. Temas: Cómo redactar un programa de gobierno, identificación de fuentes de financiación pública y alineación con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. Taller Práctico: Clínica de proyectos: Redacción de una propuesta de campaña viable.

MES 5 y 6: Régimen Electoral y Marketing Consciente

1. Enfoque: Ganar con transparencia.

2. Temas: Requisitos legales, inhabilidades e incompatibilidades. Financiación de campañas y uso ético de redes sociales.

3. Taller Práctico: Auditoría simulada de campaña y plan de acción electoral.

4. Hacer practica de todo lo anterior y visitas a las corporaciones públicas del municipio, Alcaldía, Gobernación, Asamblea, Concejos de cada municipio y acto de clausura.

Productos verificables (entregables)

En desarrollo del objeto y alcance del convenio, la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá entregar como mínimo los siguientes productos verificables:

1. **Plan de trabajo aprobado**, que incluya cronograma de actividades, metodología de formación, contenidos temáticos, cobertura territorial, número de beneficiarios y productos esperados.

2. **Diseño metodológico y curricular del proceso formativo**, que contenga los módulos, objetivos de aprendizaje y enfoque pedagógico aplicado.

3. **Registro de ejecución de las jornadas de formación**, consistente en:

 - Listados de asistencia debidamente firmados o certificados.
 - Evidencias fotográficas y/o audiovisuales.
 - Actas o memorias de cada jornada realizada.

4. **Material pedagógico elaborado y entregado**, que incluya guías, presentaciones, cartillas, memorias u otros insumos académicos utilizados en el proceso de formación.

5. **Informe de seguimiento intermedio**, que dé cuenta del avance del cronograma, cobertura alcanzada, actividades ejecutadas y dificultades presentadas.

6. **Instrumentos de evaluación del proceso formativo**, tales como encuestas, formatos de evaluación de conocimientos o sistematización de resultados.

7. **Informe final de ejecución técnica**, que consolide:

 - Actividades desarrolladas.
 - Número de líderes y/o ciudadanos capacitados.
 - Resultados alcanzados frente al objeto del convenio.
 - Análisis de impacto del proceso formativo.

Los productos aquí señalados deberán ser entregados en los tiempos establecidos, en formato físico y/o digital, y estarán sujetos a revisión, validación y aprobación por parte de la supervisión del convenio.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto del convenio, los cuales servirán a su vez como soporte del desarrollo de las diferentes actividades descritas en el presente instrumento, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: La Secretaría privada determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el ítem de obligaciones específicas, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($143.000.000)** el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** y **LA CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL; deberá**

CONVENIO No. _____

aportar la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($43.000.000) correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 3500048142 del 24 de enero de 2026, con los cuales deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

ENTIDAD	VALOR
VALOR CONVENIO	$143.000.000
IMPULSAR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS LÍDERES DE LAS JAC, DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
GOBERNACION DE CALDAS	$100.000.000
LA CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL	$43.000.000

Que el presupuesto aquí descrito se ejecutara de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada por la Corporación Construcción Social y su ejecución se verificara por parte del supervisor.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas i. ProDesarrollo (1%); ii. Prouniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), v. Procultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

Forma de Pago: El pago se realizará por los servicios prestados efectivamente aprobados, y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del convenio en actas parciales de conformidad con la ejecución, según determine el supervisor, ordenador del gasto y conviniente, lo cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

Cláusula Quinta - Plazo La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio por un plazo de seis (06) meses, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente convenio

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

CONVENIO No. _____

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Destinar los recursos para la correcta ejecución del proceso, como aportes para invertir exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Acompañar, facilitar y coordinar la ejecución del convenio, para lo cual deberá aportar las minutas, formatos, listados de contactos y demás documentación necesaria.
3. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.

Cláusula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria Privada, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conveniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio.

Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: **a)** Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. **b)** Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; **c)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. **d)** Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conveniente debe presentar las siguientes garantías derivadas de las obligaciones del convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

CONVENIO No. _____

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (100%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20</td><td>Igual al término de la duración del contrato.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>20</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td><td>. esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td><td>20</td><td>Igual al término de la duración del contrato</td><td>La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las y obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

CONVENIO No. _____

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente convenio de asociación se ejecutará en el Departamento de Caldas.

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

Valencia.

ALEJANDRA CATALINA VALENCIA HINCAPIE
Representante Legal
CORPORACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL

REVISÓ:	FIRMA
Luis Miguel Gómez Giraldo Abogado contratista especialista Secretaria Jurídica	